



Factura: 001-002-000007013



20160101018P01224

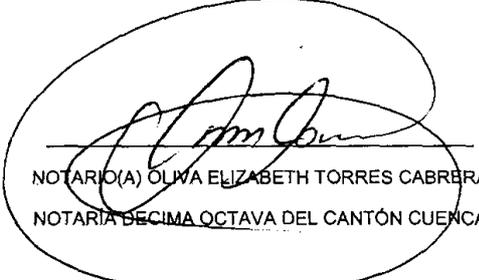


NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101018P01224						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2016, (10:15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRIPIS CODRUTA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0151371465	RUMANA	SOCIO(A)	
Natural	SOARES MICHAEL STEPHEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959238544	ESTADOUNIDENSE	SOCIO(A)	
Natural	TENEN CUMBE MARCIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102254323	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CAÑARIBAMBA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

  
 NOTARIO(A) OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA  
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



**ESCRITURA NRO.**

**20160101018P01224**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION**

**DE COMPAÑÍA**

**INDUSTRIA ALIMENTICIA**

**“DRINK FRESH - EAT HEALTHY” “DRINKEAT” CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**MICHAEL STEPHEN SOARES Y OTROS**

**CUANTIA: \$1.000,00**

**\*\*\*\*\*MP\*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA OLIVA TORRES CABRERA, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores **MICHAEL STEPHEN SOARES** de estado civil soltero, de nacionalidad Estadounidense, la señorita **CODRUTA MARCELA PRIPIS** de estado civil soltera, de nacionalidad Rumanense y la señora **MARCIA ELIZABETH TENEN CUMBE** de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por



presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados legales de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA** a la cual comparecen libre y voluntariamente y con la capacidad legal necesaria y exponen bajo juramento que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga la constitución simultánea de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Para otorgar esta escritura comparecen por sus propios derechos los señores **MICHAEL STEPHEN SOARES** de nacionalidad Estado Unidense, **CODRUTA MARCELA PRIPIS** de nacionalidad Rumanense Y **MARCIA ELIZABETH TENEN CUMBE** de nacionalidad Ecuatoriana, todos mayores de edad, de estado civil solteros los dos primeros y casad la última, capaces ante la ley para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, idóneos y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes **declaran bajo juramento** su voluntad de constituir como en efecto lo hacen la presente Compañía Limitada, bajo la denominación **INDUSTRIA ALIMENTICIA "DRINK FRESH - EAT HEALTHY" "DRINKEAT" CIA. LTDA.**, la misma que se registrá por las leyes ecuatorianas; de manera especial, por la Ley de Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil, leyes conexas y por los siguientes estatutos: **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO UNO.- DENOMINACIÓN.- OBJETO, DOMICILIO, AMBITO**



**DE ACCION Y PLAZO.- Artículo Primero.- DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El nombre de la compañía que se constituye es **INDUSTRIA ALIMENTICIA "DRINK FRESH - EAT HEALTHY DRINKEAT" CIA. LTDA.**, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y en estos Estatutos. En ellos se designará simplemente como Compañía.

**Artículo Segundo.- OBJETO.-** El Objeto principal de la Compañía es el servicio de alimentos y bebidas, venta de comida en general, conforme a los requerimientos establecidos por las leyes del Ecuador, para lo que se cumplirán con la Regulación determinada por los organismos competentes. Para cumplir con el objeto social la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes del Ecuador, realizar inversiones o formar parte de otras compañías, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

**Artículo Tercero.- DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca del cantón Cuenca provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo Cuarto.- PLAZO.-** La Compañía tendrá una duración de cincuenta años, a contarse de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía; puede prorrogarse por resolución de la junta general de socios, la que será convocada expresamente para deliberar sobre el particular. La compañía podrá disolverse antes, si así lo resolviera la Junta general de socios o también podrá disolverse en los casos y con los requisitos señalados en la ley.

**TITULO DOS.- DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.- CAPITAL Y DE LAS**



**PARTICIPACIONES.**- El capital social de la Compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. **TITULO TRES.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES.** Artículo Sexto.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre. Al final de cada ejercicio económico se someterá a consideración de la junta general el Balance de las pérdidas y ganancias y de situación, acompañado de los informes que deben presentar el Gerente General y el Comisario. Durante los quince días anteriores a la junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Séptimo.**- La junta general decidirá sobre el destino de la utilidad líquida de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación de la reserva legal, hasta que alcance el ciento por ciento del capital suscrito. **TITULO CUARTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**- **Artículo Octavo.**- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios y su administración al Gerente General y/o al Presidente en forma individual. **Artículo Noveno.**- La Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Se constituye por los socios reunidos en sesión, con el Quórum en las condiciones señaladas por la ley y estos estatutos. La Junta General Ordinaria sesionará una vez al año, dentro del plazo legal. Las extraordinarias cuando fuesen necesarias. **Artículo Decimo.**- Las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía mediante aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando menos, al día de la sesión. La convocatoria



contendrá lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse. Las convocatorias serán hechas por el presidente o por el gerente, bien por la decisión propia, bien a petición de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital pagado. La Junta General podrá además, sesionar sin necesidad de previa convocatoria, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día a tratarse en la sesión. **Artículo Décimo Primero.-** La Junta general solo podrá sesionar en la primera convocatoria, cuando concurra por lo menos la mitad más uno del capital pagado. De no obtenerse este quórum, podrá sesionar en una segunda convocatoria, con el número de asistentes que concurra. En ambos casos la convocatoria y las sesiones se ajustarán a las normas de la ley y de los reglamentos aplicables. **Artículo Décimo Segundo.-** Los socios podrán concurrir a las juntas personalmente o hacerse representar por otra persona, socio o no, mediante carta poder. Este documento servirá solo para la reunión que en él se determiné. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial. **Artículo Décimo Tercero.-** Las Juntas generales sesionarán bajo la presidencia de su titular, y, en su falta, presidirá la sesión quien sea designado para este efecto por la junta. Actuará como secretario el Gerente General y, de faltar este, actuará un secretario ad-hoc designado por la junta. **Artículo Décimo Cuarto.-** Salvo las excepciones legales, las resoluciones de la junta general se tomarán por mayoría absoluta del capital pagado concurrente; estas obligarán a los socios, concurran o no a la junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir el



4

empate, el asunto deberá ser conocido necesariamente en la siguiente Junta General. Si nuevamente se repita el empate, el asunto deberá entenderse negado por la Junta. **Artículo Décimo Quinto.-** Son atribuciones de la Junta General a) Nombrar Presidente y Gerente General, b) Nombrar cada año un comisario principal y un suplente, c) Fijar las remuneraciones de todas las personas cuya designación le competa; d) Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar el gerente General y el Comisario; e) Interpretar los estatutos en forma obligatoria; y, f) Las demás que establezcan la ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.-** No será necesario que se apruebe el acta de la junta general para que se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante, la junta general podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta de la junta general en la misma sesión o se elabore un resumen de las acciones y resoluciones, que será aprobado por la junta y suscrito por el presidente y gerente general. **Artículo Décimo Séptimo.-** Las actas de las sesiones de la junta general se llevarán escritas en computadora, en hojas de numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las normas legales aplicables. **Artículo Décimo Octavo.-** El presidente de la compañía, que podrá o no ser socio, será elegido por la junta general para un periodo de cuatro años. Pudiendo ser reelegido. **Artículo Noveno.-** Son atribuciones del presidente: a) Convocar y Presidir las sesiones de Junta General; b) Suscribir las actas de las sesiones de Junta General; y, c) Las demás que le correspondan según la ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo.-** En caso de falta temporal o impedimento del presidente, le subrogará el Gerente General en todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocar a junta general para



que provea el nombramiento de un nuevo titular. **Artículo Vigésimo Primero.**

Gerente General, que podrá o no ser socio de la compañía será designado por la junta general para un periodo de cuatro años. Ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado o ser reelegido. **Artículo Vigésimo Segundo.**

Corresponde al gerente general: a) Ejercer la representación Legal y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar la Compañía como mandatario general, con las limitaciones impuestas por la ley y estos estatutos; c) Actuar como secretario de la Compañía. Le corresponde, en consecuencia, llevar los libros sociales; d) Nombrar y remover, con apego a la ley, a los trabajadores de la compañía y fijar sus remuneraciones; y, e) Las demás atribuciones previstas por la ley y estos estatutos.

**Artículo Vigésimo Tercero.**- En caso de falta del gerente general o de impedimento para el ejercicio de su cargo, será reemplazado por el presidente. Si la falta es definitiva, el reemplazo durará hasta que la junta general, que será convocada para este efecto, haga la designación correspondiente. **Artículo**

**Vigésimo Cuarto.**- La junta general nombrará cada año un comisario principal y un suplente. Sin perjuicio de las atribuciones que se señalan en la ley, el comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración. Al fin de cada ejercicio el comisario deberá informar razonablemente a la junta general sobre los balances que deben ser objeto de conocimiento por parte de este organismo. **Artículo Vigésimo**

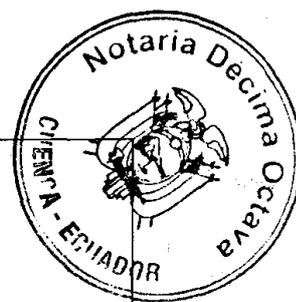
**Quinto.**- La reforma del estatuto, aumento, cambio, variación de servicio y más actividades relacionadas con los servicios del comercio, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos del comercio. **Artículo**

**Vigésimo Sexto.**- La Compañía en todo lo relacionado con los servicios del



comercio, se someterá a las leyes vigentes y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes. **TITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo Vigésimo Séptimo.-** La compañía se disolverá y liquidara conforme lo establece la Ley de Compañías.- **TITULO SEXTO.- LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO QUE RECIBA LA COMPAÑÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS.- Artículo Vigésimo Octavo.-** Los permisos para el funcionamiento de la Compañía serán autorizados por los organismos competentes, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo Vigésimo Noveno.-** Si por efecto de la Prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlos. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los comparecientes declaran, bajo juramento, que el capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y que éste será depositado (pagado) en una institución bancaria en dinero en efectivo apenas sea legalmente constituida, el mismo que se hará constar en el balance inicial de la compañía, conforme el siguiente cuadro de suscripción y pago de capital social.....

Nombre de los socios suscriptores	Numero de participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CODRUTA MARCELA PRIPIS	499	499	499	0.0
MICHAEL STEPHEN SOARES	500	500	500	0.0



MARCIA	1	1	1	0.0
ELIZABETH				
TENEN CUMBE				

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el presente estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor **MICHAEL STEPHEN SOARES** y como Gerente General de la misma a la señorita **CODRUTA MARCELA PRIPÍS** respectivamente.

**SEXTA.- DECLARACIÓN: DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.** Los comparecientes declaramos bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

**SEPTIMA.- DECLARACION JURADA DE CUMPLIMINETO DE REQUISITOS:** Los comparecientes declaramos bajo juramento que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la compañía.

**OCTAVA.- DISPOCISION TRANSITORIA:** Los contratantes bajo juramento declaran que pagaran el capital social en los montos indicados anteriormente una vez constituida la compañía y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la ley de Compañías.- Así mismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En Todo lo no estipulado en este Estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los



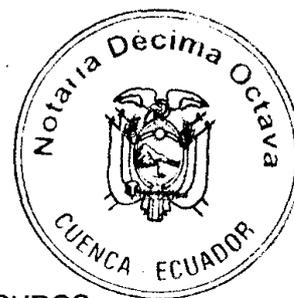
o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán  
se al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje  
y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y  
Valores. Usted Señor Notario, agregará las demás cláusulas de rigor para la plena  
valides de este instrumento público. Atentamente **DOCTORA PAOLA UYAGUARI  
GUAMÁN, ABOGADA MATRICULA DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se  
agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta  
inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan  
elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída  
que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se  
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

-----  
**MICHAEL STEPHEN SOARES**  
CI. 09 59238544

-----  
**CODRUTA MARCELA PRIPIS**  
CI. 0151371465

-----  
**MARCIA ELIZABETH TENEN CUMBE**  
CI. 010 22 54323

**Dra. Olaya Torres Cabrera**  
Notaria Décima Octava  
Cuenca - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 21/03/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7727085  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0103458469 VELEZ ORTIZ TEODORO FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** INDUSTRIA ALIMENTICIA "DRINK FRESH- EAT HEALTHY" "DRINKEAT" CIA.LTDA. ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA
OPERACION PRINCIPAL	15610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANterÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.04	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/06/2016 12:00 AM ✓

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*F. J. Oleas*

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



**Dra. Oliva Torres Cabrera**

Notaria Décima Octava del Cantón  
Cuenca, en uso de la atribución 5 del  
art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la  
fotocopia que antecede y que consta en  
..... fojas, es igual al original que se me  
exhibe y devuelve al interesado.

Cuenca, 25-04-2016

*Oliva Torres Cabrera*  
Dra. Oliva Torres Cabrera  
Notaria Décima Octava  
Cuenca - Ecuador



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA



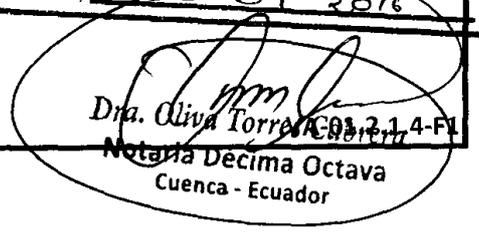
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INDUSTRIA ALIMENTICIA "DRINK FRESH- EAT HEALTHY ""DRINKEAT" SIA LTDA.,	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		"DRINK FRESH EAT HEALTHY"	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
AZUAY	CUENCA	CUENCA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CIUDAD:		CUENCA
CUENCA	CIUDADELA:		
PARROQUIA:	BARRIO:		
SAYAUSI	SAYAUSI		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
ORDOÑEZ LASSO	S.N.	PASEO 3 NOVIEMBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Edificio Terrazas al Rio	PLANTA BAJA	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	4088783		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	m.tenen@hotmail.com	SCOARES@ME.COM	
CELULAR:	FAX:		
989358169			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DELANTE HOTEL ORO VERDE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
CODRUTA MARCELA PRIPIS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
151371465			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

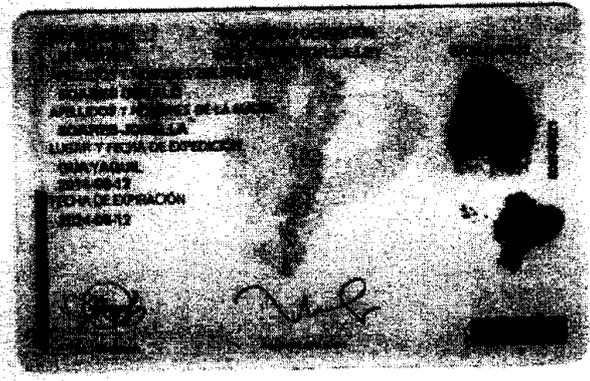
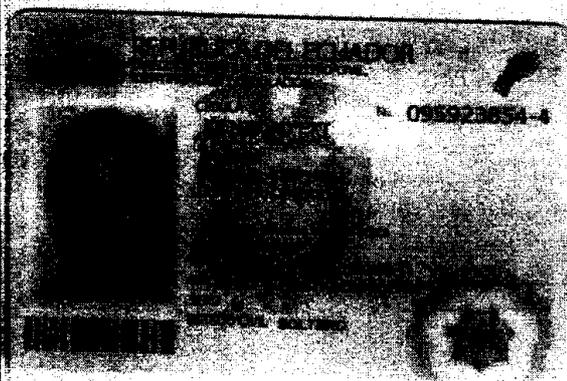
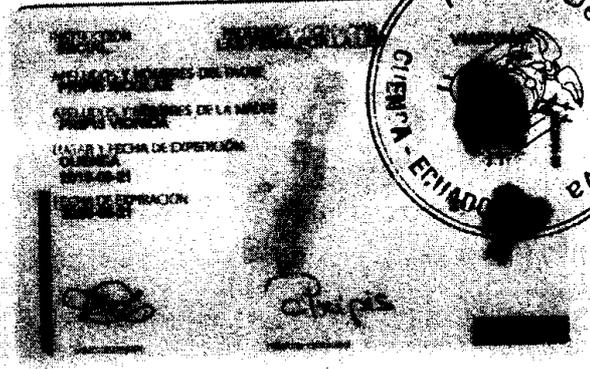
*Prupis*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dra. Oliva Torres Cabrera  
 Notaria Decima Octava del Cantón Cuenca, en uso de la atribucion 5 del art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la fotocopia que antecede y que consta en ... fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelve al interesado.  
 Cuenca, 25-04-2016



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



**Dra. Oliva Torres Cabrera**  
 Notaria Decima Octava del Canton  
 Cuenca, en uso de la atribucion 5 del  
 art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la  
 fotocopia que antecede y que consta en  
 ..... fojas, es igual al original que se me  
 exhibe y devuelve al interesado.  
 Cuenca, 25-04-2016

*(Signature)*  
**Dra. Oliva Torres Cabrera**  
 Notaria Decima Octava  
 Cuenca - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

064 - 0209 0102254323  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TENEN CUMBE MARCIA ELIZABETH

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA EL VECINO  
CUENCA D ZONA  
CANTÓN PARROQUIA

*[Signature]*  
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
015137146-5 000 - 0000  
PRIPIS COBRITA MARCELA

NO EMPADRONADO USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00142  
4684022 27/10/2015 10:33:54

4684022

**Dra. Oliva Torres Cabrera**  
Notaria Decima Octava del Cantón  
Cuenca, en uso de la atribucion 5 del  
art. 18 de la Ley Notarial DA FE: que la  
fotocopia que antecede y que consta en  
..... fojas, es igual al original que se me  
exhibe y devuelve al interesado.  
Cuenca, 25-04-2016

*[Signature]*  
**Dra. Oliva Torres Cabrera**  
Notaria Décima Octava  
Cuenca - Ecuador

SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA Primera COPIA QUE LA SELLO  
Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

*[Signature]*  
**Dra. Oliva Torres Cabrera**  
Notaria Décima Octava  
Cuenca - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 5515

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

	3889
	31/05/2016
	306
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
	NOTARIA DECIMA OCTAVA /CUENCA /25/04/2016
	INDUSTRIA ALIMENTICIA "DRINK FRESH - EAT HEALTHY" "DRINKEAT" CIA. LTDA.
	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

